



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3110/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3618/2021, caratulado: "CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES S/ JUBILACIÓN ORDINARIA – JULIO CÉSAR AGUIAR"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, Señor Pedro Gustavo VELA, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 15° inciso "c" de la Ordenanza N° 11.740/2012, dicta Resolución N° 1.890, bajo Acta N° 668, mediante la cual hace lugar al pedido de Retiro por Incapacidad Total a favor del Señor Julio César AGUIAR, DNI N° 16.761.920, por hallarse comprendido en la normativa de la Ordenanza citada precedentemente.

Que por otra parte, para gozar del beneficio, es necesario acreditar el cese en sus funciones como agente municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Julio César AGUIAR, DNI N° 16.761.920, domiciliado en calle Buenos Aires N° 537 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3° del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Retiro por Incapacidad en Forma Total y Permanente concordante con lo normado en los art. 43° y subsiguientes de la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1° de agosto del año 2021, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal